

Tribunal Supremo Electoral
DIRECCIÓN: 18:00 GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, dos
de Abril del 2019 dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNIDAD REVOLUCIONARIA GUATEMALTECA NACIONAL -URNG MAIZ-**, a través del Representante Legal, Señor **GREGORIO CHAY LAYNEZ**;

CONSIDERANDO I

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe del Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, número **IICOP-092-2019**, de fecha **veintiuno** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD 3902**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **dieciséis** de **marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

El acuerdo 445-2018, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, establece que " El candidato postulado deberá prestar declaración jurada que llena las calidades exigidas por la ley, especialmente lo regulado en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos público durante los últimos



Tribunal Supremo Electoral

cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción de candidatos y su compromiso de abstenerse de adquirir la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio del cargo que eventualmente resultare electo, ...”

En el proceso Electoral para Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil diecinueve, para la declaración jurada de que no ha sido contratista del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos, el plazo se computara por esta única vez, a partir del diez de octubre de dos mil dieciséis a la fecha de presentación del formulario de inscripción.”

CONSIDERANDO IV

Se determinó en el Sistema de Información de Contrataciones de Adjudicaciones del Estado -GUATECOMPRAS-, que: 1) El señor **WILFIDO LEONEL NATARENO** ha prestado servicios de Trasportes en los años 2017 y 2018 por varias facturas y diferentes montos de prestación de dicho servicio de taxi a diversas entidades del Estado; 2) La señora **MARTHA GALVAN CRUZ** ha prestado sus servicios por “Supervisión de practica a estudiantes del IV semestre, durante el mes de septiembre 2017”, por un monto de Q 4655.17.

CONSIDERANDO V

Esta Dirección de conformidad con el Acuerdo 445-2018 determina que el señor **WILFIDO LEONEL NATARENO** y la señora **MARTHA GALVAN CRUZ** han sido contratistas del estado, posterior a la fecha de 10 de octubre de 2016, como lo indica el acuerdo mencionado, por lo que tienen prohibición para inscribirlos como candidatos al cargo de Diputado al Congreso de la Republica por Listado Nacional, debiendo resolver, lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,



Tribunal Supremo Electoral

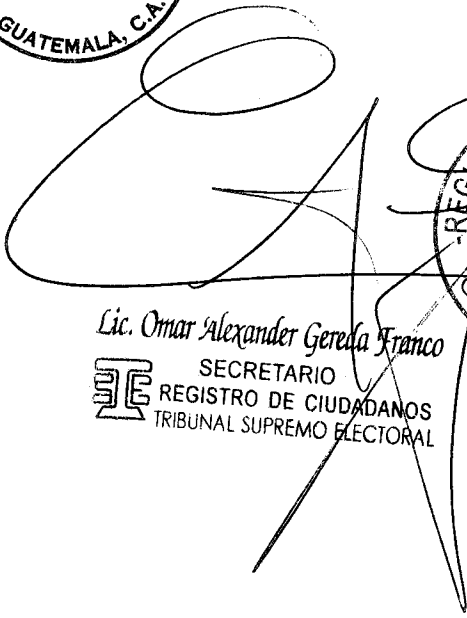
DECLARA:

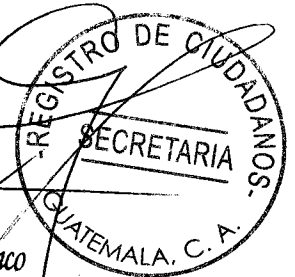
I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, a través del Representante Legal, señor GREGORIO CHAY LAYNEZ, declarando procedente la Inscripción de la Planilla de Candidatos por el Distrito Central, integrada por los ciudadanos ANA MARINA CORONADO MONTUFAR DE NORIEGA, por la casilla número ~~dos~~ (1), JOSE LOPEZ GOMEZ, por la casilla número ~~tres~~ (2), JUAN I MICH ORTIZ CHON, por la casilla número siete (7), HUGO SERGIO DEL AGUILA REYES, por la casilla número ocho (8), WENNDY BEATRIZ ANLEU GONZALEZ, por la casilla número diez (10). II) Se declaran VACANTES las candidaturas a las casillas tres (3) y cuatro (4) correspondiente a WILFIDO LEONEL NATARENO y MARTHA GALVAN CRUZ, por las razones anteriormente expuestas; casillas cinco (5) y once (11) en virtud de que el partido político no presento la documentación necesario para la inscripción; casillas seis (6) y nueve (9), en virtud de que los postulados presentaron su renuncia a la candidatura. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

IV) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



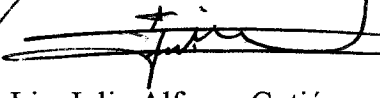

Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



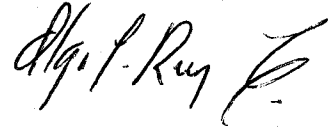


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las dieciséis, horas con seis minutos, del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en la en la Doce Avenida "B" seis guion cero cero, Zona dos. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG-MAIZ), la resolución número PE-DGRC-440-2019, FORMULARIO DD-3902 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de abril del año en curso, por cédula que entregué a Olga Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

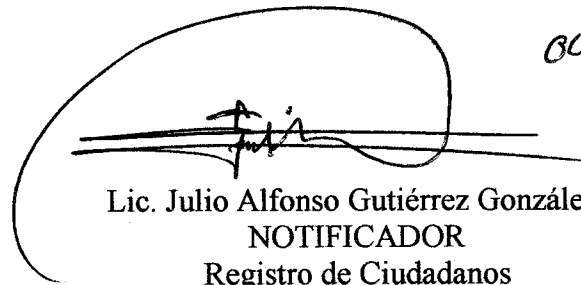
OLGA LIDIA RUIZ CASTAÑEDA


DPI 2736004000101

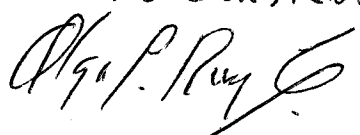


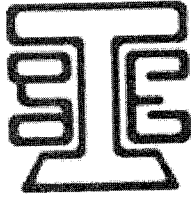
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las dieciséis horas con seis minutos, del día dieciséis de abril de **dos mil diecinueve**, en la Doce Avenida "B" seis guion cero cero, Zona dos. **NOTIFIQUE**; a los Ciudadanos: ANA MARINA CORONADO MONTUFAR DE NORIEGA, JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, JUAN MICH ORTIZ CHON, HUGO SERGIO DEL AGUILA REYES, WENNDY BEATRIZ ANLEU GONZÁLEZ, **Wilfredo Leonel Natareno, Martha Galván Cruz, Karen Teresa Mijangos Rivera, Carlos Arturo Cárdenas Jiménez, Daniel Cuatango Serra y Rafael Francisco Cetina Gutiérrez.** Candidatos a; Diputados Distrito Central; por el partido político Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (**URNG-MAIZ**), la resolución número PE-DGRC-440-2019, FORMULARIO DD-3902; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de abril del año en curso, por cédula que entregué a Olga Ruiz; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE.**



Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

OLGA LINDA RUIZ CASTAÑEDA

DPI 273600200 0101



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

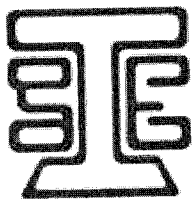
Formulario
3902

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **CENTRAL**

Organización Política UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL Fecha y hora: 18 de abril de 2019 04:24

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2498430800101	ANA MARINA CORONADO MONTÚFAR	2498430800101	08/03/37
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2581612480108	JOSÉ LOPEZ GOMEZ	2581612480108	26/08/63
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 7	1894996480101	JUAN I'MICH ORTIZ CHON	1894996480101	08/05/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 8	2286488820101	HUGO SERGIO DEL AGUILA REYES	2286488820101	03/04/55
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 9	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 10	3533093380101	WENNDY BEATRIZ ANLEU GONZALEZ	3533093380101	11/02/76
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 11	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3902

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **CENTRAL**

Organización Política UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL

Fecha y hora: 18 de abril de 2019 05:06

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2498430800101	ANA MARINA CORONADO MONTÚFAR	2498430800101	08/03/37
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2581612480108	JOSÉ LOPEZ GOMEZ	2581612480108	26/08/63
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 7	1894996480101	JUAN I'MICH ORTIZ CHON	1894996480101	08/05/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 8	2286488820101	HUGO SERGIO DEL AGUILA REYES	2286488820101	03/04/55
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 9	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 10	3533093380101	WENNDY BEATRIZ ANLEU GONZALEZ	3533093380101	11/02/76
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 11	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE